

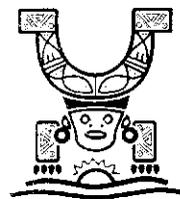
ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE UN TERRENO EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL MAZATO DE LA CIUDAD DE MANTA.

En la ciudad de Manta, a los Veinticinco día del mes de Agosto del dos mil diecisiete, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, a quien en adelante se le denominara "**EL GAD-MANTA**"; comparece la señora **CINTHIA KATHERINE LOOR HERMIDA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 131306844-5, en representación de ~~los~~ menores: **MADLINE GISELL Y ALISSON DAYLIN RAMON LOOR**, a quien en adelante se le denominará "**LAS BENEFICIARIAS**"; quien comparece con la finalidad de celebrar la presente Acta de Entrega Recepción al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Mediante comunicación presentada por la señora Cinthia Katherine Loor, en donde da a conocer lo siguiente: desde el año 2012 en su administración le hizo la petición de que se le ayudara con la donación de un terreno ubicado en la Urbanización Mupal Mazato, desde esa fecha hasta la actualidad ha andado para que le ayuden con la legalización de su terreno donde se construyó su vivienda desde aproximadamente seis años, pero al realizar estos trámites se han suscitado varios inconvenientes internos en el Depto. de Avalúos, Catastros y Registros pero ya fueron solucionados, por cuanto su esposo se encuentra privado de la libertad y además no dispone de recursos económicos para pagar la cantidad asignada de los predios urbanos 4 238,85 y tiene conocimiento que el terreno no va en donación sino en venta, es por este motivo que apela a su noble corazón para que se le ayude con el pago mínimo que pueda hacer, ya que no tiene ni idea en cuanto vaya hacer vendido el terreno.

Mediante memo No. 0186-DPOT-JZO-2017, el Arq. Juvenal Zambrano Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: de acuerdo a la inspección realizada en sitio se pudo constatar que el predio solicitado por la señora CINTHIA KATHERINE LOOR HERMIDA, se encuentra debidamente cercado y con una construcción de carácter definitiva, teniendo las siguientes medidas y linderos: LOTE No. 02 de la manzana B de la urbanización Municipal Mazato, frente; 10.00m.-calle, atrás, 10,00m.-area comunal; costado derecho, 20.00m.-lote No. 01; costado izquierdo, 20.00m.-lote No. 03.-área total: 200.00m².

Mediante oficio No. DACRM-JCM-2017-452 de fecha 13 de julio del 2017, EL C.P.A. Javier Cevallos Morejón Director de Avalúos, Catastros y Registros (E), informa: En atención al memorando No. 2889-USG&GD-PGL-GDCH-2017-3355 recibido en esta dependencia en el que anexa informe del Departamento Jurídico en donde expresa lo siguiente: "que el Departamento de Avalúos y Catastro deberá emitir informe técnico en relación al valor por metro cuadrado del terreno de propiedad Municipal que está ubicado en Mazato", al respecto me permito informarle: Que revisado el sistema Municipal MANTA GIS, se constató que la clave catastral No. 3196134000 ubicado en la Urbanización Municipal Mazato Mz.-B-lote No. 2 tiene un Avalúo Municipal de metro cuadrado de \$ 23,00m², conforme a lo establecido en la Ordenanza que rige para el Bienio 2016-2017.



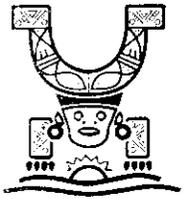
La Lic. Elerida Intriago Cevallos Trabajadora Social del GAD MANTA, emite el informe socio económico, en los siguientes términos: a pedido de la Abg. Marilyn Veintimilla Chávez Procuradora Sindica Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con No. M-DGJ-MVC-2017-207, en el cual solicita realizar el trámite referente al proceso de titularización de bienes inmuebles y recibidos con fecha 26 de julio del 2017 para atender el trámite remitido por la Dirección del Departamento Jurídico del GAD MANTA. El día jueves 03 de agosto del 2017 me traslado el Mazato alto Mz. 2B, para realizar la visita social y emitir informe socio económico del solicitante.

SITUACION SOCIO FAMILIAR: La solicitante manifiesta que su familia está conformada por seis miembros, entre ellos su cuñado que es quien les lleva la comida diariamente y la familia de este, porque desde hace ocho años su esposo es una PPL (persona privada de libertad) además comenta que la casa donde habita es del MIDUVI que la solicita por donación gracias a su madre que le ayudo hacer trámites, la relación con su familia siempre ha sido muy buena.- **CONDICIONES DE LA VIVIENDA.-** El predio a legalizar está ubicado en la Urbanización Municipal Mazato Mz. B, lote No. 2 la casa está construida de cemento techo de eternit, piso de cemento, tiene dos cuartos, un baño, de luz y agua sin servicio de alcantarillado. Comenta que antes tenía una casa de ladrillo pero con lo del terremoto esta se destruyó, aparte tiene una pequeña habitación junto a la del MIDUVI de ladrillos y techo de zinc, donde la ocupa como cocina y comedor, pero es un lugar donde constantemente llegan culebras, solo es utilizado en el día. Cuenta con agua y luz, utilizan letrina por no contar con el alcantarillado. **SITUACION ECONOMICA:** La situación de la solicitante es de escasos recursos económicos, no cuenta con un trabajo de vez en cuando ella hace trabajos de apoyo en escuelas la cual le pagan unos \$ 10 o \$ 20 dólares, el esposo desde el lugar donde se encuentra le envía artesanías hechas por el para poder solventar gastos de su niña, también me supo decir que es su suegra quien mensualmente le ayuda con 100 dólares, calcula que no lo que recibe mensualmente en un aproximado de 150 dólares, que utiliza para tratamiento y cuidado de sus hijas.- **SITUACION SALUD.-** La solicitante manifiesta que su niña de siete años recién fue operada recientemente por presentar enfermedad respiratorias, su otra niña tiene la enfermedad diagnosticado por el medico de pie EQUINOVARO, dolencias que generan gastos constantes para mejorar salud de sus niñas; por el momento ella y las demás familias que le acompañan se encuentran en buen estado de salud. Al realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se observa que esta familia vive en condiciones bajas.

Sugiero en base al estudio socio económico y a las evidencias que adjunto al presente se actué de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta en el art. 8 literal c).

SEGUNDA: UBICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS.- A las beneficiarias arriba mencionadas se le asigna la Manzana "B", el lote de terreno No. 2, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: frente: 10,00m.-lindera con calle, atrás: 10,00M.-Lindera con área comunal, costado derecho, 20,00m.-lindera con lote No. 01; costado izquierdo; 20,00m.-lindera con lote No. 03.-área total: 200.00m²

TERCERA.- PATRIMONIO FAMILIAR.- Este terreno quedara constituido en Patrimonio Familiar a favor de los menores de edad, por el lapso de **QUINCE AÑOS**. Cláusula que se agregara a la Escritura de compra venta definitiva.

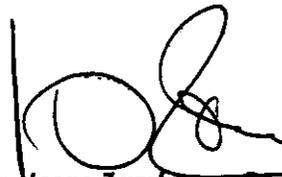


CUARTA: ESCRITURA.- El GAD-MANTA se compromete a entregar a las "BENEFICIARIAS", la escritura de compra venta, correspondiente que justifique la propiedad de la misma.

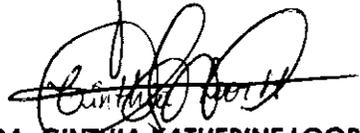
QUINTA: PRECIO.- A las beneficiarias del terreno, se comprometen a pagar al GAD-MANTA la cantidad de USD \$ 460,00 (CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES), por el lote de terreno, pagadero en 12 letras mensuales de USD. \$ 38,33 (TREINTA Y OCHO CON 33/100 DOLARES) cada una, los mismos que serán cancelados en el Departamento de Recaudación de la Municipalidad, acogiendo el informe socio económico donde se establece que la beneficiaria es de escasos recursos económicos..

SEXTA: PROHIBICIONES.- La Municipalidad de Manta, mediante la presente Acta de entrega Recepción, prohíbe al beneficiario, vender, donar, transferir, arrendar a otras personas el inmueble descrito en líneas anteriores, además no podrá ser utilizado por otras personas que no sean la mencionada en la presente Acta y no será utilizado en negocios que afecten la moral y las Buenas costumbres o para otros fines que no sea la de vivienda, caso contrario se revertirá dicho bien a la Municipalidad.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Las partes aceptan la presente Acta de Entrega Recepción y se compromete a su cumplimiento en cada una de sus cláusulas, para lo cual firma en el lugar y fecha anteriormente indicada


Ing. Jorge Zambrano Cedeno
ALCALDE DE MANTA




SRA. CINTHIA KATHERINE LOOR HERMIDA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MENORES
C.I. No. 131306844-5